

formándose un rectángulo que comprende las veinticuatro pertenencias mencionadas.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias prefijos por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 8 de Octubre de 1872.—El Gobernador, Celestino Miguel.

CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.—*Negociado 2.º*

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura de Antonio Ibañez, de las señas que se dirán, fugado de la cárcel de Belchite; y si lograren aquella lo pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de dicha villa de Belchite, dándome cuenta.

Zaragoza 15 de Octubre de 1872.—Celestino Miguel.

Señas del Ibañez.

—Edad 34 años, estado casado, estatura alta, cara regular, barba id., nariz id., pelo y ojos negros; vestía pantalon de lanilla claro y chaqueta de lo mismo, alpargata negra cerrada y gorra.

Intereso á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura de Pedro Grau y Mateo Vela, y caso de conseguirla los remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Agreda, dándome cuenta.

Zaragoza 14 de Octubre de 1872.—Celestino Miguel.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuren la averiguacion del paradero de Cipriano Lopez Gallejones, vecino de Orbaneja del Castillo, provincia de Búrgos, de oficio cribador de trigo; y si fuere habido le harán conocer la obligacion en que se halla de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Sedano, con el objeto de ampliar una declaracion que en el mismo tiene prestada.

Zaragoza 16 de Octubre de 1872.—Celestino Miguel.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, la Comision Provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al ejército durante el mes de Setiembre último en la forma siguiente.

	Pts. Cs.
La racion de pan.....	16
Idem de cebada.....	52
Idem de paja.....	24
Litro de aceite.....	1'00
Kilógramo de carbon.....	11
Idem de leña.....	3

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 15 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 15 de Octubre de 1872.—V.º B.º—El Vicepresidente, Valero Ortubia.—El Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Agapito Sanz.

SECCION SEXTA.

El repartimiento provincial y municipal de este pueblo, correspondiente al año económico de 1872 á 73, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los contribuyentes para resolverlas por la Junta municipal; pues pasado dicho término sin que las hubiesen presentado se procederá á su cobro, sin que puedan admitirse ya ulteriores reclamaciones.

Olvés 11 de Octubre de 1872.—El Regidor ejerciente, Nicolás Lara.

El repartimiento provincial y municipal y de consumos por familias de esta villa se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por tiempo de ocho dias.

Lécera 15 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Mariano Bello.

El reparto provincial y municipal de esta villa,



correspondiente al año económico actual de 1872 á 73, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, donde los vecinos y terratenientes podrán examinarlo si gustan y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Luna 13 de Octubre de 1872.—El Alcalde, José Ruiz.—P. S. M., Clemente Olivan, Secretario interino.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Royo, vecino de Alfajarin, para que en el preciso término de nueve dias se presente en este Juzgado, sito calle de Fuenclara, número dos, á fin de notificarle la sentencia pronunciada en causa contra el mismo y otros sobre hurto de leñas y espartos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Hago saber: Que habiendo cesado D. Florencio Ballarin y Larruga en el desempeño del cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, por haber tomado posesion el propietario, se anuncia por este medio, á fin de que llegue á noticia de todas las personas que tengan alguna accion que deducir contra dicho Sr. Ballarin. Dado en Zaragoza á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.

Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Rafael Falcon y Palacios, vecino de Sástago para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado con el fin de hacerle saber una certificacion de la Excm. Audiencia del territorio en el expediente de ejecucion de sentencia procedente de causa criminal seguida con-

tra el mismo y otros sobre robo; previniéndole que de no presentarse en el término que al efecto se le concede le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe á catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Victorio Andrés.—Por mandado de S. S., Miguel Biesa.

Tarazona.

D. Santos Serrano, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarazona.

Certifico: Que en el expediente á instancia de D. German Marqueta, vecino de esta ciudad, sobre que se le declare pobre para litigar con doña Bernarda Fernandez Baroja, que lo es de Zaragoza, se ha pronunciado la sentencia siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Tarazona á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y dos; el Sr. D. Faustino Garcia Sarria, Juez de primera instancia de la misma y su partido: visto este expediente;

Resultando que en nueve de Setiembre último, el Procurador D. Alejandro Cabello, en nombre de D. German Marqueta, vecino de esta ciudad, presentó demanda de pobreza, manifestando que, con el fin de reclamar de doña Bernarda Fernandez Baroja la retribucion correspondiente que le prometió por haberle encargado de la cobranza de sus rentas y otros servicios, pretende se le declare en tal concepto para litigar, gozando de los beneficios que para casos semejantes concede la ley á los de su clase;

Resultando que conferido traslado de ella á doña Bernarda Fernandez Baroja, contra quien se propone litigar el Marqueta, no se presentó á evacuarlo, por lo que se le acusó la rebeldía, y teniéndola por acusada se entendieron en lo sucesivo las notificaciones y demás diligencias en los estrados del Juzgado;

Resultando que comunicado traslado de ella al Ministerio público, al contestarla, en nombre de los intereses que representa, ha expuesto lo que ha tenido por conveniente acerca del particular, recibiendo en su consecuencia este incidente á prueba;

Resultando que de la suministrada por la parte demandante se desprende plenamente justificado que su representado carece absolutamente de bienes y no ejerce industria alguna, y que su subsistencia depende de sus padres, en cuya compañía vive:

Considerando que por las razones expuestas el demandante se halla dentro de las prescripciones de la ley para ser declarado pobre á los fines que propone, teniendo en cuenta lo que dicho Ministe-

rio ha alegado en vista de las pruebas y lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo:—Que debo declarar y declaro pobre para litigar á D. German Marqueta, con derecho á usar el papel correspondiente á los de su clase, y á disfrutar de los demás beneficios concedidos por dicha ley, entendiéndose sin perjuicio.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, segun se dispone en el artículo mil ciento noventa de la expresada ley. Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino G. Sarria.»

Cuya sentencia ha sido publicada en el mismo dia. Así resulta del expediente al principio nombrado que obra en la Escribanía de mi cargo, á que me refiero. Y para que conste á los efectos donvenientes libro la presente en Tarazona á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Santos Serrano.

JUZGADO MUNICIPAL DE ERLA.

D. Hilario Aznarez Samper, Juez municipal de la villa de Erla, partido judicial de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que en virtud de convenio habido en juicio verbal celebrado entre partes, de la una D. Leoncio Padules, vecino y del comercio de Zaragoza, como apoderado de sus padres D. Andrés y doña Petra Olivan, y de la otra José Duarte Salcedo, de esta vecindad, y para pago de cierto crédito y costas se vende en pública subasta el fundo que sigue:

Pesetas.

Una casa, sita en esta villa de Erla y su calle de la Abadía, número veinte, que confronta á Oriente, ó sea á la derecha, con corral de José Guallar, al Mediodía, ó sea al frente, con dicha calle, al Poniente, ó sea á la izquierda, con la calle de la Corona, y al Norte, ó sea por detrás, con dicho Guallar: tasada en quinientas sesenta pesetas. 560

Los que quieran interesarse en la compra de la expresada casa se servirán presentarse el dia veintuno del actual á las siete de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Mayor, casa de Villa, en cuyo lugar, dia y hora tendrá lugar el acto, rematándose el fundo en favor del más beneficioso postor.

Dado en Erla á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Hilario Aznarez.—Por su mandado, Lorenzo Aramburu.

ANUNCIOS.

Las yerbas de los acampos Perdigueras y Calveras, sitos en Pina, se arriendan por un año ó invernada desde 1.º de Noviembre al 3 de Mayo, mediante subasta que se verificará el 22 del corriente á las diez de la mañana en la administración del Excmo. Sr. Marqués de Monistrol, en Zaragoza, Coso, 56, entresuelo, derecha, rematándose, siendo admisibles las proposiciones, en favor del más ventajoso postor.

Se arriendan los pastos de varias dehesas que el Excmo. Sr. Marqués de Monistrol posee en el monte de Sástagó para la próxima invernada desde 1.º de Noviembre al 3 de Mayo. La subasta se celebrará el 22 del corriente á las diez de la mañana en Zaragoza, Coso, 56, entresuelo, derecha, bajo el pliego de condiciones que en dicha casa se manifestará, rematándose, siendo admisibles las proposiciones, en favor del más beneficioso postor.

VENTA DE FÁBRICA DE ALFARERÍA

EN PAMPLONA.

A las once del dia 26 de Octubre próximo y en la Notaría de D. Fulgencio Bengoechea, Mayor, 28, principal, se venderá en subasta pública extrajudicial y bajo el tipo de 6.000 duros la casa llamada la Grande, fábrica de alfarería, núm. 8, del barrio de la Magdalena, extramuros de Pamplona, con los secaderos ó cubiertos, hornos, eras, oficinas, huerta contigua y obra preparada, con la herramienta de uso corriente; en una palabra: en el pie que actualmente existe, pues el dueño no puede continuar con la fabricacion; y el comprador, siendo del oficio, puede utilizar la parroquia, por ser única en Pamplona dicha fábrica. Será condicion de la venta que el comprador ha de continuar beneficiando dicha industria, á fin de satisfacer las necesidades de la localidad y tambien por gratitud á los parroquianos.

Pamplona 25 de Setiembre de 1872.—Agustín Ormañanos.

IMPRENTA PROVINCIAL.